



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 2 de diciembre de 2022

Señores propietarios:

**PEDROZA SANCHEZ GLORIA MARINA CC:41746**

**Att. ZAPATA RODRIGUEZ HANZ**

CL 47 S 72 N 21

Teléfono: 3202305755

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

## AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 17-nov-22 la Resolución: 11001-4-22-1730, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 54 D BIS S 88 H 07 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1556 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Curaduría Urbana 4

Anexo: folios



Guía: 110299400007 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11029940-NOTIFICACIONES-NOV 02  
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: ZAPATA RODRIGUEZ HANZ  
Empresa: 4221556  
CL 47 S 72 N 21  
Identi: 4221556 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2022-12-03 08:12:50 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]  
RHZ [ ]

Mensajero:

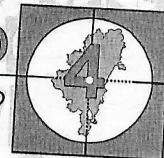
NIT: 811 047 028-0  
Resolución 1448  
Reg. Postal RP-DE-AL-0185

Fija: 13 DIC 2022

Desfija: 19 DIC 2022

Expediente No. 11001-4-22-1556

**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1730 DEL 17 DE NOVIEMBRE 2022**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en CL 54 D BIS S 88 H-07 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.**  
**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1556 del 11 de julio de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en CL 54 D BIS S 88 H 07 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40609172 y chip catastral AAA0230NHSY, presentada por el señor Hanz Zapata Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 79.749.292, apoderado de la señora Gloria Marina Pedroza Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía 41.746.311, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-0997 del 11 de agosto de 2022, la cual fue recibida por el (los) interesado(s) el 12 de agosto de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 26 de septiembre de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-0997 del 11 de agosto de 2022, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 18 de octubre de 2022.
5. Que el día 18 de octubre de 2022, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. ARQUITECTURA.**

**DEL PROYECTO**

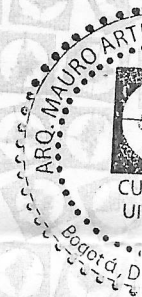
8- CONCORDANCIA: Verificar la concordancia entre plantas, cortes, y fachadas una vez se realicen los ajustes al mismo en cumplimiento de los requerimientos y en caso de presentar modificaciones arquitectónicas que impliquen cambios en el proyecto estructural se deberán anexar los diseños y los cálculos respectivos. Las medidas de los elementos estructurales como columnas, vigas y placas deben coincidir en planos arquitectónicos con el proyecto estructura

**II. INGENIERÍA.**

**ESTUDIO ESTRUCTURAL**

43. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, ejes, vigas estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

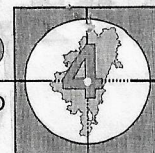
**ACTO ADMINISTRATIVO**  
**NO EJECUTORIO**



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1556

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1730 DEL 17 DE NOVIEMBRE 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en CL 54 D BIS S 88 H 07 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.*

*45. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.*

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en CL 54 D BIS S 88 H 07 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40609172 y chip catastral AAA0230NHSY, presentada por el señor Hanz Zapata Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 79.749.292, apoderado de la señora Gloria Marina Pedroza Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía 41.746.311, titular del derecho real de dominio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1556 del 11 de julio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P.  
Revisó: A.L.  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**